

Bogotá D.C, 20 de Diciembre de 2017

PARA: OMAR HERNANDO ALFONSO RINCÓN
Director de Contratación

DE: DIANA PATRICIA TAVERA MORENO
Gerente de Agua y Saneamiento Básico

ASUNTO: ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA “CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA EL ACOMPAÑAMIENTO A LA PUESTA EN MARCHA DEL ACUEDUCTO REGIONAL DEL NORTE DEL CAUCA”

Respetado Doctor Alfonso,

De acuerdo con la reformulación No. 10 del proyecto del Proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN ACUEDUCTO REGIONAL DEL NORTE DEL CAUCA, MUNICIPIOS DE PADILLA, PUERTO TEJADA, GUACHENE, CALOTO Y VILLA RICA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA” y los documentos recibidos por parte del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio – MVCT en desarrollo del Contrato Interadministrativo **No. 036 de 2012** suscrito entre FINDETER y el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio y del convenio interadministrativo **No. 166 de 2013** suscrito entre el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, FINDETER y los municipios de Caloto, Guachené, Padilla, Puerto Tejada y Villa Rica del Departamento del Cauca, a continuación se presentan los Estudios Previos para contratar la “**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA “CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA EL ACOMPAÑAMIENTO A LA PUESTA EN MARCHA DEL ACUEDUCTO REGIONAL DEL NORTE DEL CAUCA”**”. Estos Estudios Previos son remitidos, para que el grupo a su cargo elabore los Términos de Referencia, iniciando el proceso solo hasta cuando ustedes validen que cumple con todos los requerimientos necesarios.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

1.1. ANTECEDENTES

Los municipios partícipes de la denominada “Regional Norte del Cauca” (conformada por los municipios de: Caloto, Padilla, Guachené, Puerto Tejada y Villa Rica) presentaron ante el Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico a través de la ventanilla única como mecanismo de viabilización de proyectos de infraestructura, el proyecto denominado “*Construcción Acueducto Regional del Norte del Cauca, municipios de Padilla, Puerto Tejada, Guachené, Caloto y Villa Rica en el Departamento del Cauca*” siendo viabilizado con el siguiente alcance:

“Construcción de: bocatoma, desarenador, planta de potabilización convencional, tanques de almacenamiento (2 unidades), construcción de la caseta para cloración, componente eléctrico para la planta de tratamiento, estación reguladora de presión en línea de 20”, red de aducción $\varnothing=24"$ l= 1430 m, red de conducción $\varnothing=20"$ l=



21.660 m, red de conducción $\varnothing=18$ " l= 1.948 m, red de conducción $\varnothing=14$ " l= 9.580 m, red de conducción $\varnothing=10$ " l= 12.176 m, red de conducción $\varnothing=6$ " l= 14.740 m".

Una vez aprobado el proyecto por el Comité Técnico del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, se suscribió el Convenio Interadministrativo de Asociación No 166 de 2013, celebrado entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, la Financiera de Desarrollo Territorial FINDETER y los municipios de Caloto, Guachené, Padilla, Puerto Tejada y Villa Rica del Departamento del Cauca, estableciendo entre otros, los siguientes aspectos:

- i) Que se constituyera una empresa regional de agua potable y saneamiento básico, para la prestación del Servicio de Acueducto Regional del Norte del Cauca, y
- ii) Se adelantará la contratación de una consultoría para la estructuración Administrativa, Técnica, Legal y Financiera para la vinculación de un operador especializado para la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado

En cumplimiento a lo anterior, se creó la empresa AFROCAUCANA DE AGUAS S.A. ESP en el año 2013 cuyos socios son los municipios de: Caloto, Guachené, Puerto Tejada, Padilla y Villa Rica, cuyo objeto social es: *"la prestación de los Servicios Públicos Domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo y sus actividades complementarias (...)"*; posteriormente se incorporó al convenio el proyecto: *"Estructuración Técnica, Legal y Financiera, para la vinculación de un operador especializado de la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en los Municipios de Puerto Tejada, Guachené, Villa Rica, Caloto y Padilla en el Departamento del Cauca"*, el cual fue contratado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio a través de FINDETER y se adjudicó al a la firma Consorcio Estructuración Norte del Cauca 2014, los cuales adelantaron el proceso de estructuración del socio operador y luego de llevar a la fase de Convocatoria Pública, la misma dio lugar a una declaratoria de desierto para el esquema para la prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado para el Regional del Norte del Cauca de socio operador. Actualmente el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, adelanta directamente una nueva convocatoria tendiente a la búsqueda del socio operador para la Regional del Norte del Cauca.

No obstante, conforme a las competencias que le conciernen al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio de acuerdo al Decreto 3571 de 2011, se continuará brindando asistencia técnica a la empresa AFROCAUCANA DE AGUAS S.A.S. E.S.P. hasta que se garantice la prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado para los municipios que conforman el Regional del Norte del Cauca en condiciones óptimas.

Esquema del proyecto: Sistema Acueducto Regional del Norte del Cauca:



Esquema de proyecto sistema acueducto Regional del Norte del Cauca

Adicionalmente mediante correo electrónico del 31 de Julio de 2017, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, remite comunicado con consecutivo N° 2017EE0044531 correspondiente a la reformulación No. 10, suscrito por el Doctor Fernando Vargas Mesías, Viceministro (E) de Agua y Saneamiento Básico y la Ingeniera Lady Johanna Ospina Corso, Directora de Programas de dicho Ministerio. Acompañando el documento, se encuentra la Ficha de Evaluación de Proyectos suscrita por Claudia Patricia Arredondo Giraldo, Profesional responsable de la reformulación, en la cual se encuentra la siguiente justificación:

“Dada la necesidad que se presenta de dar continuidad al proceso de acompañamiento a la puesta en marcha del acueducto Regional del Norte del Cauca hasta tanto se realicen las obras de adecuación de la PTAP y la posterior vinculación y empalme con el operador del Acueducto Regional, se requiere contar con la consultoría y la respectiva Interventoría por un periodo de tiempo de 9 meses

1.2. PLAN FINANCIERO APROBADO Y CONSTANCIA DE CERTIFICACIÓN DE RECURSOS

Atendiendo la reformulación N° 10 del proyecto, que contiene el plan financiero para la ejecución del mismo se observa que los recursos del componente de interventoría provienen del Presupuesto General de la Nación según los rendimientos financieros del Contrato Interadministrativo 036 de 2012, discriminados como se detalla a continuación

ALCANCE	APORTES NACIÓN PGN 2013	APORTES NACIÓN PGN 2014	APORTES NACIÓN-PGN RENDIMIENTOS FINANCIEROS CONTRATO 036 DE 2012	TOTAL
Interventoría del aseguramiento de la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y Aseo		\$ 83.990.466,00	\$ 89.694.734,00	\$173.685.200,00
TOTAL				\$173.685.200,00



El plan financiero anteriormente descrito comprende la totalidad de los recursos del proyecto para el componente de discriminadas en el los Estudios y Diseños discriminados en el presente Estudio Previo.

Para la presente contratación se cuenta con constancia de disponibilidad de recursos expedida por la Fiduciaria Bogotá S.A. el 6 de septiembre de 2017 en su calidad de vocera y administradora del patrimonio Autónomo Fideicomiso – Asistencia Técnica Findeter, en la cual indica que con ocasión del Contrato Interadministrativo No. 036 suscrito el 8 de noviembre de 2012, entre el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio y la Financiera de Desarrollo Territorial S.A Findeter, se dispone de rendimientos financieros, generados por recursos Nación. Una vez verificada dicha certificación, se observa que los saldos disponibles son suficientes para adelantar la convocatoria y una vez adjudicada será generado el respectivo Certificado de Disponibilidad de Recursos por parte de Findeter.

1.3. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La contratación de Interventoría tiene como propósito asegurar el máximo cumplimiento del objeto contractual, por tanto resulta oportuno y conveniente contar con los servicios de una persona natural y/o jurídica que ejerza como interventor y que garantice el cumplimiento de los objetivos del contrato y del proyecto, y que asuma las obligaciones de seguimiento a la ejecución del contrato con la responsabilidad social, administrativa, fiscal y disciplinaria que lo cobijan gracias a su actuación como veedor en calidad de interventor de recursos públicos.

La contratación es conveniente para LA CONTRATANTE ya que en la actualidad no cuenta con recurso humano con conocimientos especializados en dichas acciones que pueda dedicarse de manera exclusiva a la labor de seguimiento y control de los recursos que se ejecuten en el marco del contrato a que haya lugar. Por lo anterior, LA CONTRATANTE requiere adelantar un proceso de contratación de Interventoría con este fin.

2. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.), está interesado en contratar la **“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA “CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA EL ACOMPAÑAMIENTO A LA PUESTA EN MARCHA DEL ACUEDUCTO REGIONAL DEL NORTE DEL CAUCA”**.

2.2. ALCANCE

En desarrollo del Contrato Interadministrativo **No. 036 de 2012** suscrito entre FINDETER y el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio y de acuerdo a las exigencias del mismo, se publicó en la página web de FIDUBOGOTA S.A. y de FINDETER la convocatoria pública con el fin de seleccionar el contratista que ejecute el contrato resultado que tiene por objeto el proyecto denominado **“CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA EL ACOMPAÑAMIENTO A LA PUESTA EN MARCHA DEL ACUEDUCTO REGIONAL DEL NORTE DEL CAUCA”** para lo cual se requiere el acompañamiento de una Interventoría que ejerza el control y vigilancia de las acciones que el contratista ejecutará, con el fin de lograr el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el contrato y sus elementos integrantes (términos de referencia y manual operativo), especialmente en relación



con:

1. Las especificaciones técnicas del objeto contratado
2. Actividades administrativas a cargo del contratista
3. Actividades legales
4. Actividades financieras y presupuestales
5. Toda estipulación contractual y de los planes operativos
6. Proteger los intereses de las Entidades y salvaguardar su responsabilidad

La Interventoría que se contrate como producto del presente estudio, realizará la **Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Contable, Ambiental, Social y Jurídica** a la ejecución del contrato, derivado de la convocatoria que se abrirá para el proyecto, la cual se puede consultar en las páginas www.fidubogota.com y www.findeter.gov.co

Adicionalmente, la **INTERVENTORÍA** deberá presentar cada uno de los informes a los que se obliga en el desarrollo de cada una de las fases y los estipulados en el Manual de Operativo del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.).

Resulta oportuno y conveniente contar con los servicios de un profesional y/o una firma que ejerza como interventor y que garantice el cumplimiento de los objetivos del contrato y del proyecto, y que asuma las obligaciones de seguimiento a la ejecución del contrato con la responsabilidad social, administrativa, fiscal y disciplinaria que lo cobijan gracias a su actuación como veedor en calidad de interventor de recursos públicos.

La contratación de Interventoría tiene como propósito asegurar el máximo cumplimiento del objeto contractual.

La interventoría a realizarse realizará seguimiento a la consultoría, la cual comprenderá dos etapas a saber, que se describen de la siguiente manera:

2.2.1. ETAPA I.

La contratación de Interventoría tiene como propósito en la Etapa I, asegurar el máximo cumplimiento del objeto contractual, desde el punto de vista técnico, administrativo, financiero, contable, ambiental, social y jurídico, por tanto resulta necesario contar con los servicios de un INTERVENTOR que garantice el cumplimiento de los objetivos del contrato y del proyecto, a cargo del consultor, precisando que la CONTRATANTE no cuenta con recursos humanos especializados en dichas acciones que puedan dedicarse de manera exclusiva a la labor de interventoría del contrato de acompañamiento del Regional del Norte del Cauca.

La INTERVENTORIA deberá adelantar las actividades de control sobre las labores de mantenimiento previo y correctivo de la infraestructura del sistema de acueducto regional de los municipios de Padilla, Caloto, Villarrica, Puerto Tejada y Guachené, a cargo del contratista y deberá mantener informada a la CONTRATANTE sobre las actividades ejecutadas sobre el particular, así como el seguimiento estricto del protocolo de Seguridad y Salud en el trabajo.

2.2.2. ETAPA II

Para esta etapa se realizará la interventoría al acompañamiento técnico, operativo y comercial. El enfoque de este concepto está orientado a lograr la eficiencia operacional de la infraestructura existente y desarrollar condiciones para generar capacidad operacional de los sistemas que componen la infraestructura de abastecimiento del servicio de acueducto.

El término de la duración de la segunda etapa será de tres (3) meses, tiempo en el cual la interventoría hará seguimiento al contratista de consultoría en la gestión financiera y comercial y en el proceso de entrega al operador para la prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado para el Regional del Norte del Cauca.

2.3. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

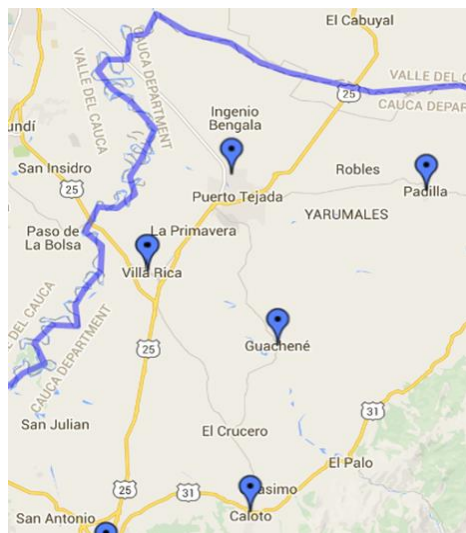


Figura 2 – Localización General del Proyecto (Fuente: Google Maps)

El lugar de ejecución del Proyecto es en los municipios participantes del Regional Norte del Cauca (Conformado por Caloto, Padilla, Guachene, Puerto Tejada y Villa Rica) ubicados a 2 horas aproximadamente desde la capital Popayán o a 1,5 horas aproximadamente desde la ciudad de Cali

3. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo general del Contrato es de hasta **NUEVE (9) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se debe suscribir simultáneamente junto con el acta de inicio del contratista de Consultoría, previo a la acreditación de los requisitos establecidos para tal fin.

Los plazos se han determinado de acuerdo al tiempo requerido para cada actividad. La distribución de plazos descrita anteriormente deberá tenerse en cuenta independientemente al momento de elaborar la propuesta económica.

Los plazos discriminados para cada una de las etapas se presentan a continuación:

DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA	PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO TOTAL
ETAPA I	Hasta Seis (6) Meses	NUEVE (9) MESES
ETAPA II	Tres (3) Meses	

El término de duración para la etapa I es de hasta 6 meses o menos en caso de llegar a darse la finalización de obras de adecuación de la planta de tratamiento de agua potable del Acueducto del Regional del Norte del Cauca: el plazo se contará a partir de la suscripción del acta de inicio. Por lo anterior el plazo total podrá ser de hasta Nueve meses según la duración de las obras

4. ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES ECONOMICAS DEL CONTRATO

4.1. METODOLOGIA DE CALCULO – PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)

El valor del presupuesto estimado para el contrato de Interventoría, incluye sueldos del personal utilizado para la realización del trabajo, afectados por el factor multiplicador, gastos administrativos, costos directos (arriendo oficina principal, computadores, muebles, papelería, ploteo de planos, servicios públicos, copias, fotografías, desplazamiento aéreo, desplazamiento terrestre, hospedaje, ensayos de laboratorio, equipos de topografía, equipos especiales, entre otros costos directos) y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, así como los gastos administrativos generados durante la ejecución del mismo.

El factor multiplicador se aplica únicamente sobre los sueldos, incluyendo dominicales y festivos, y partidas que tengan efectos sobre las prestaciones sociales, como las primas de localización, dentro de este presupuesto se ha estimado un factor multiplicador mínimo de **202 %** el cual aplicó a los costos del personal requerido para la ejecución de la Etapa I de la Interventoría.

De acuerdo con la metodología expuesta en este Capítulo se determinó un Presupuesto Estimado para la ejecución de la Etapa I interventoría por un valor de hasta **CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS (\$58.635.980,00) M/CTE** incluido el valor del IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

Ahora bien, dentro del presupuesto se ha estimado para la etapa II un factor multiplicador que se aplica únicamente sobre los sueldos, incluyendo dominicales y festivos, y partidas que tengan efectos sobre las prestaciones sociales, como las primas de localización, dentro de este presupuesto se ha estimado un factor multiplicador mínimo de **200 %** el cual aplicó a los costos del personal requerido para la ejecución de la Etapa II de la Interventoría.

Por tanto y de acuerdo con la metodología expuesta en este Capítulo, se determinó un Presupuesto Estimado para el desarrollo de la Etapa II de la Interventoría por un valor de **TREINTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS (\$31.054.360,00) M/CTE** incluido el valor del IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

De acuerdo con la metodología expuesta en este capítulo se determinó un Presupuesto para el desarrollo del Contrato de Interventoría de hasta **OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$89.690.340,00) M/CTE**, incluido el valor del IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

RESUMEN DEL PROYECTO

A continuación se muestra el resumen de los costos del proyecto:

PROYECTO	VALOR TOTAL
ETAPA I	Hasta \$ 58.635.980,00
ETAPA II	\$ 31.054.360,00
TOTAL PRESUPUESTO ESTIMADO – PE	Hasta \$ 89.690.340,00

A continuación se resumen los valores correspondientes al valor mínimo y al valor máximo del valor de cada uno de los proyectos, y del valor total del presupuesto estimado.

PROYECTO	Valor mínimo del Proyecto	Valor máximo del Proyecto
ETAPA I	\$ 52.772.382,00	\$ 58.635.980,00
ETAPA II	\$ 27.948.924,00	\$ 31.054.360,00
TOTAL PRESUPUESTO ESTIMADO - PE	\$ 80.721.306,00	\$ 89.690.340,00

De acuerdo con lo anterior, el Presupuesto Estimado – PE total para la ejecución de la Interventoría es hasta la suma de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$89.690.340,00) M/CTE**, incluido el valor del IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

4.2. IMPUESTOS

El proponente deberá considerar en su oferta todos los costos correspondientes a impuestos y tributos que se graven con ocasión de la suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato y a aquellos a que haya lugar.

Adicionalmente se deben tener en cuenta, los costos de las pólizas incluidas en el numeral GARANTIAS del presente documento y todos los demás impuestos que se generen por la celebración de este contrato.

4.3. PERSONAL

EI INTERVENTOR deberá suministrar y mantener para la ejecución del objeto contractual el personal mínimo solicitado o el que resulte pertinente con las dedicaciones necesarias, hasta la entrega del proyecto, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y específica exigida.

4.3.1. PERSONAL MINIMO Y DEDICACIONES MINIMAS

EI INTERVENTOR deberá presentar al supervisor del contrato, previo a la suscripción del acta de inicio y en todo caso en la oportunidad por éstos exigida, el personal mínimo requerido, el cual deberá tener la dedicación mínima para la ejecución del contrato, junto con los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia general y específica de este personal. Lo anterior, deberá ser aprobado por el Supervisor:

Para la ejecución del contrato el **INTERVENTOR** se obliga a contar con el personal mínimo exigido, el cual deberá cumplir con la experiencia general y específica requerida para la correcta ejecución de la Interventoría

a la Consultoría de acuerdo con el siguiente perfil que se indica a continuación. Lo anterior, deberá ser aprobado por el supervisor.

4.3.1.1. ETAPA I DEL CONTRATO

Cargo a desempeñar	Formación académica	Experiencia específica:	Dedicación
Director y/o Coordinador de la Interventoría	<p><u>Profesional en cualquiera de las siguientes:</u> Ingeniería Civil, Ingeniería Industrial, Economía, Administración de Empresas, Administración Pública, Contaduría, Derecho, Finanzas, Ingeniería Ambiental o Ingeniería Sanitaria y Ambiental.</p> <p><u>Postgrado en cualquiera de las siguientes áreas:</u> Servicios públicos, Economía, Administración Pública, Gerencia de Proyectos, Alta Gerencia, Gestión Urbana, Ingeniería Ambiental y Sanitaria o Gerencia financiera.</p>	<p><u>En cualquiera de las siguientes alternativas:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> Cinco (5) años de experiencia como gerente, y/o director y/o interventor en cargos directivos de empresas de servicios públicos domiciliarios de acueducto, y alcantarillado. que haya participado en al menos tres (3) proyectos de: <ol style="list-style-type: none"> Proyectos de modernización empresarial y/o proyectos de fortalecimiento institucional de prestadores de servicios públicos de acueducto o alcantarillado y/o proyectos de vinculación de operadores especializados; Estudios de Inventario o Diagnóstico en el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico; 	15%
Profesional de Apoyo interventoría Residente técnico	<p><u>Profesión en cualquiera de las siguientes:</u> Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Sanitario y Ambiental.</p>	Dos (2) años trabajando en el área técnica/operativa del sistema de acueducto de una empresa prestadora de este servicio.	50%

4.3.1.2. ETAPA II DEL CONTRATO

Cargo a desempeñar	Formación académica	Experiencia específica:	Dedicación
Director y/o Coordinador de la Interventoría	<p><u>Profesional en cualquiera de las siguientes:</u> Ingeniería Civil, Ingeniería Industrial, Economía, Administración de Empresas, Administración Pública, Contaduría, Derecho, Finanzas, Ingeniería Ambiental o Ingeniería Sanitaria y Ambiental.</p> <p><u>Postgrado en cualquiera de las siguientes áreas:</u> Servicios públicos, Economía, Administración Pública, Gerencia de Proyectos, Alta Gerencia, Gestión Urbana, Ingeniería Ambiental y Sanitaria o Gerencia financiera.</p>	<p><u>En cualquiera de las siguientes alternativas:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> Cinco (5) años de experiencia como gerente, y/o director y/o interventor en cargos directivos de empresas de servicios públicos domiciliarios de acueducto, y alcantarillado. que haya participado en al menos tres (3) proyectos de: <ol style="list-style-type: none"> Proyectos de modernización empresarial y/o proyectos de fortalecimiento institucional de prestadores de servicios públicos de acueducto o alcantarillado y/o proyectos de vinculación de operadores especializados; Estudios de Inventario o Diagnóstico en el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico; 	15%
Especialista Hidráulico	<p><u>Profesión en cualquiera de las siguientes:</u> Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Sanitario y Ambiental.</p>	Tres (3) años como director y/o coordinador y/o interventor del área técnica/operativa del sistema de acueducto de una empresa prestadora de este servicio	50%

Cargo a desempeñar	Formación académica	Experiencia específica:	Dedicación
	Postgrado en cualquiera de las siguientes: En Ingeniería sanitaria y/o en el área de hidráulica.		

El personal anteriormente descrito para el proyecto, será de carácter obligatorio durante la ejecución del contrato, por lo cual, el (los) proponente(s) lo(s) deberá(n) tener en cuenta y considerar en su totalidad.

No obstante el requerimiento mínimo de personal exigido, para el cumplimiento de las obligaciones del Contrato, el Contratista de Interventoría, deberá disponer y asignar el personal que considere necesario, cuyos costos deberán tenerse en cuenta en la preparación de la oferta económica. Por lo anterior, no hay lugar a reclamaciones posteriores aduciendo que no se había contemplado el personal o los recursos suficientes para la ejecución del contrato, dentro del valor de propuesto.

4.4. METODO PARA LA DETERMINACION DEL VALOR DEL CONTRATO

Etapa I

El sistema de pago para las actividades del proyecto será por PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE AJUSTE por el plazo de ejecución de la Interventoría el cual será de hasta 6 meses. En consecuencia, el precio previsto en el numeral 4, incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales; desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación del equipo de trabajo mínimo del CONTRATISTA; desplazamiento, transporte y toda clase de equipos necesarios; honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; la remuneración para el CONTRATISTA, imprevistos y en general, todos los costos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para el cabal cumplimiento de ejecución del contrato. LA CONTRATANTE no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución de esta etapa y que fueron previsibles al momento de la presentación de la oferta.

Teniendo en cuenta que el plazo de ejecución de la etapa I es de hasta seis (6) meses, el valor de esta etapa se pagará de forma proporcional al tiempo de la prestación de sus servicios y del desarrollo de su labor. En ningún caso habrá lugar al reconocimiento de pagos por compensación alguna al contratista a título de indemnización

Etapa II

El método para la determinación del valor del contrato es por **PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE AJUSTE**. En consecuencia, el precio previsto en el numeral 4, incluye todos los gastos, directos e indirectos,

derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales; desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación del equipo de trabajo mínimo del INTERVENTOR; desplazamiento, transporte y toda clase de equipos necesarios; honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; la remuneración para el INTERVENTOR, imprevistos y en general, todos los costos en los que deba incurrir el INTERVENTOR para el cabal cumplimiento de ejecución del contrato. LA CONTRATANTE no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el INTERVENTOR en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución de esta etapa y que fueron previsibles al momento de la presentación de la oferta.

5. MODALIDAD Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

5.1. MODALIDAD

El presente proceso de selección se adelanta mediante la modalidad de selección de qué trata el numeral 4.4 “CONVOCATORIA PÚBLICA” del MANUAL OPERATIVO PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER. El procedimiento a seguir será el previsto en el numeral 4.7 “NORMAS GENERALES APLICABLES A LA CONTRATACIÓN MEDIANTE CONVOCATORIA PUBLICA” del precitado manual.

5.2. CRITERIOS MINIMOS DE SELECCIÓN HABILITANTES

La Gerencia de Agua y Saneamiento Básico de FINDETER, teniendo en cuenta las actividades que se desarrollarán durante la ejecución del contrato, su tipo, alcance, magnitud y complejidad, y en aras de propender por la selección de un contratista idóneo que ejecute el contrato con las mejores calidades, ha determinado que el proponente deberá cumplir con los siguientes requerimientos mínimos:

5.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

En este Estudio Previo se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del Proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Específica de Mínimo DOS (2) AÑOS en cualquiera de las siguientes alternativas:

EN LA INTERVENTORÍA A LA CONSULTORÍA Y/O ESTRUCTURACIÓN, ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, COMERCIAL, FINANCIERA Y SOCIAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO,

Y/O

INTERVENTORÍA AL ACOMPAÑAMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ACUEDUCTO,

Y/O

INTERVENTORIA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ACUEDUCTO Y/O MODERNIZACIÓN EMPRESARIAL,

Y/O

FORTALECIMIENTO o INTERVENTORÍA al fortalecimiento DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO,

Lo anterior podrá acreditarse con la ejecución de **MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS O PROYECTOS** terminados o en ejecución, que cumplan las siguientes condiciones:

a. Los contratos o proyectos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE, expresado en SMMLV.

b. Con los Contratos aportados debe acreditar experiencia específica en una EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO PÚBLICO DE ACUEDUCTO CUYA CANTIDAD DE USUARIOS Y/O SUSCRIPTORES SEA IGUAL O SUPERIOR A 5.000. La acreditación de este requisito deberá hacerse conforme a las reglas de acreditación establecidas en este capítulo.

NOTAS: Se entiende por:

- **ACUEDUCTO¹:** Sistema de abastecimiento de agua para una población.

Para el presente proceso, se entiende como acueducto, al sistema de abastecimiento de agua para una población, que corresponde el conjunto de obras, equipos y materiales utilizados para la captación, aducción, conducción, tratamiento y distribución del agua potable para consumo humano.

- **MODERNIZACIÓN EMPRESARIAL:**

Experiencia en la formulación e implementación de acciones orientadas al aseguramiento en la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, para garantizar, en el mediano y largo plazo, esquemas organizacionales viables y sostenibles desde los aspectos técnico-operativos, legales, administrativos, comerciales y financiero. Se contemplan en este aspecto los proyectos que involucren el desarrollo de actividades y/o productos con respecto a la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado y a los esquemas de organización de: i) Diagnósticos integrales y estudios sectoriales; ii) Formulación de acciones de ajuste organizacional (liquidación, transformación, creación, fortalecimiento a la gestión); iii) estudios específicos: capacidad y disponibilidad de pago, viabilidad financiera de los prestadores, estudios de costos y tarifas, viabilidad empresarial, análisis de riesgos, valoración de empresas, estudios de endeudamiento y financiamiento, etc.. iv) Procesos de estructuración para la vinculación de operadores especializados, esquemas regionales, concesiones, contratos de gestión y tercerización. iv) Experiencia en cargos de coordinación en planes, programas y proyectos de gestión empresarial, desarrollo o fortalecimiento institucional, modernización empresarial en entidades del orden nacional o departamental.

5.2.2. REQUISITOS FINANCIEROS

Los requerimientos financieros de la convocatoria serán definidos por el área financiera de FINDETER en los

¹Tomado de la definición Acueducto: Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento - Título A



Términos de Referencia de la Convocatoria.

NO HAY LUGAR A LICENCIAS Y PERMISOS APLICABLES?

6. CONDICIONES DEL CONTRATO

6.1. FORMA DE PAGO

Etapa I

LA CONTRATANTE pagará el valor del contrato de INTERVENTORIA, el valor por el cual le fue adjudicado el contrato, por el sistema de precio global fijo sin fórmula de reajuste, al cual se le realizarán hasta Seis (6) pagos así:

- a.) Pagos mensuales iguales correspondientes al tiempo realmente ejecutado de la etapa I, previa presentación del correspondiente informe mensual aprobado por el supervisor del contrato y a la entrega del Informe Mensual al que se encuentra obligado el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA, debidamente revisado y aprobado por la Interventoría.

NOTA: De cada pago se retendrá el 10%, el cual se pagará al Interventor en el mes NUEVE (9) contra la entrega a satisfacción y aprobación del informe final de Interventoría por parte de la Supervisión del Contrato establecido en la Etapa II del Contrato, informe que contendrá la consolidación de las recomendaciones, análisis y conceptos realizados por el Interventor y demás actividades relacionadas en cumplimiento de sus obligaciones y las estipulados en el Manual Operativo

Teniendo en cuenta que el plazo de ejecución de la etapa I es de hasta seis (6) meses, el valor de esta etapa corresponderá al tiempo realmente ejecutado, y se pagará de forma proporcional al tiempo de la prestación de sus servicios y del desarrollo de su labor. Por lo anterior los porcentajes de pago pueden llegar a variar según el plazo de ejecución de la etapa I.

Etapa II

LA CONTRATANTE pagará el valor del contrato de INTERVENTORIA, el valor por el cual le fue adjudicado el contrato, por el sistema de precio global fijo sin fórmula de reajuste, al cual se le realizaran tres (3) pagos así:

- a.) Pagos mensuales iguales previa presentación del correspondiente informe mensual aprobado por el supervisor del contrato y a la entrega del Informe Mensual al que se encuentra obligado el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA, debidamente revisado y aprobado por la Interventoría.

Nota: Si por razones propias del desarrollo del contrato de Consultoría objeto de la Interventoría, éste es suspendido y cesan las labores de la interventoría, la CONTRATANTE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORIA, no reconocerá ningún pago adicional al INTERVENTOR durante el periodo de suspensión del contrato de consultoría.

NOTA: De cada pago se retendrá el 10%, el cual se pagará al Interventor en el mes NUEVE (9) contra la entrega a satisfacción y aprobación del informe final de Interventoría por parte de la Supervisión del Contrato establecido en la Etapa II del Contrato, informe que contendrá la consolidación de las recomendaciones, análisis y

conceptos realizados por el Interventor y demás actividades relacionadas en cumplimiento de sus obligaciones y las estipulados en el Manual Operativo

6.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

Adicional a las obligaciones generales contempladas para el desarrollo del contrato de Interventoría, las establecidas en la Minuta del Contrato, en los Términos de Referencia y demás que apliquen; teniendo en cuenta el alcance de las actividades a desarrollar en el proyecto, se considera conveniente incorporar las siguientes obligaciones específicas:

1. Suscribir el Acta de Inicio del CONTRATO DE INTERVENTORÍA.
2. Suscribir conjuntamente con la CONTRATANTE y los CONTRATISTAS DE CONSULTORIA que resulten seleccionados en la convocatoria el ACTA DE INICIO de los CONTRATOS DE CONSULTORIA.
3. Verificar que el personal propuesto por los CONTRATISTAS DE CONSULTORIA se encuentre vinculado al mismo mediante contrato de trabajo y/o de prestación de servicios, así como estar afiliado y al día con los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral.
4. Verificar la existencia, valor asegurado y vigencia de las garantías otorgadas para amparar el contrato que resulte de la convocatoria.
5. Aprobar la metodología y programación de actividades de los CONTRATOS DE CONSULTORIA que resulten de la convocatoria.
6. Revisar toda la documentación técnica, legal, ambiental y económica requerida para la ejecución de los proyectos objeto de los CONTRATOS DE CONSULTORÍA, con el objeto de proponer o aceptar las recomendaciones a los CONTRATISTAS DE CONSULTORIA.
7. Realizar acompañamiento y seguimiento a los CONTRATISTAS DE CONSULTORIA en la verificación de las condiciones de ejecutabilidad de los proyectos.
8. Verificar y aprobar el personal propuesto por los CONTRATISTAS DE CONSULTORIA que resulten de la convocatoria, conforme a la propuesta presentada y los Términos de Referencia y verificar que el mismo personal permanezca hasta la terminación del contrato y cumpla con las dedicaciones establecidas.
9. Analizar y aprobar cualquier cambio de personal que los CONTRATISTAS DE CONSULTORIA propongan, verificando que el trabajador o profesional nuevo cuente con las condiciones ofertadas por los CONTRATISTAS DE CONSULTORIA.
10. Mantener el personal ofrecido, el cuál fue aprobado previo a la firma del acta de inicio del CONTRATO DE INTERVENTORÍA.
11. Efectuar el acompañamiento constante y permanente, así como el seguimiento al cronograma propuesto por los CONTRATISTAS DE CONSULTORIA que resulten seleccionados en la convocatoria respectiva.
12. Verificar que la CONSULTORIA, de cumplimiento a la verificación del estado de la concesión de agua, de vertimientos y demás permisos ambientales con la corporación ambiental correspondiente, dependiendo del estado de estos el consultor deberá apoyar al municipio en la actualización de los mismos.
13. Constatar la información suministrada por los CONTRATISTAS DE CONSULTORIA frente a la verificación de los informes objeto de los respectivos CONTRATOS DE CONSULTORIA y de las actividades requeridas para la ejecución de los proyectos.
14. Presentar informes semanales (el primer día hábil de la semana) y mensuales vencidos (dentro de los primeros cinco (5) días calendario del mes siguiente) al supervisor delegado donde se evidencien los aspectos más

- relevantes de las actividades desarrolladas en cada uno de los periodos de tiempo, según el formato establecido, en el que se incluyan siempre balances financieros del contrato.
15. Evaluar y aprobar las necesidades de personal profesional por parte de los CONTRATISTAS DE CONSULTORIA en el evento de darle continuidad al contrato.
 16. Convocar a los CONTRATISTAS DE CONSULTORIA, Ente Territorial y al Prestador de Servicios Públicos, Supervisor del contrato de Interventoría, a los comités de seguimiento que se desarrollen durante la ejecución de los CONTRATOS DE CONSULTORIA.
 17. Ejercer seguimiento en tiempo real sobre el cumplimiento de las obligaciones y objetivos de los CONTRATOS DE CONSULTORIA, de tal forma que se generen alertas tempranas sobre los aspectos que pueden dificultar, retrasar o afectar su ejecución.
 18. Promover con los CONTRATISTAS DE CONSULTORIA planes especiales de reacción, con acciones eficaces para solucionar y superar las situaciones que dificulten la ejecución del contrato o que representen riesgos de gestión y hacerle seguimiento permanente al cumplimiento de dichos planes.
 19. Estudiar, cumplir y conocer la organización y normatividad vigente de la CONTRATANTE, para su aplicación en el contrato principal y en los CONTRATOS DE CONSULTORIA en especial lo establecido en el Manual Operativo del Patrimonio Autónomo.
 20. Presentar a LA CONTRATANTE las modificaciones técnicas en procedimientos que sean convenientes para resolver problemas que pueden afectar el desarrollo del contrato, previo visto bueno de la INTERVENTORIA.
 21. Verificar que los CONTRATISTAS DE CONSULTORIA entreguen la totalidad de los productos e informes objeto de los CONTRATOS DE CONSULTORIA, de acuerdo con la normatividad vigente.
 22. Revisar, estudiar, conceptuar y aprobar los productos e informes elaborados por los CONTRATISTAS DE CONSULTORIA.
 23. LA INTERVENTORIA deberá realizar, el seguimiento, revisión y recibo a satisfacción de los productos y sus respectivos entregables, objeto de los CONTRATOS DE CONSULTORIA, definidos en los respectivos anexos técnicos y términos de referencia de los CONTRATOS DE CONSULTORIA.
 24. Elaborar y suscribir oportunamente el acta de terminación de los CONTRATOS DE CONSULTORIA y dejar consignadas las observaciones pertinentes.
 25. Elaborar y suscribir el acta de recibo a satisfacción (Acta de entrega y recibo final del objeto contractual).
 26. Exigir y obtener de los CONTRATISTAS DE CONSULTORIA los paz y salvos a los que haya lugar según la naturaleza del contrato.
 27. Proyectar, aprobar y firmar en calidad de interventor todas las actas que se generen durante el desarrollo del contrato de consultoría tales como: actas de suspensión, actas de ampliación a las suspensiones, actas de reinicio, actas de prórrogas y demás que apliquen.
 28. Informar por escrito a LA CONTRATANTE de forma oportuna, específica y sustentada, las recomendaciones que en calidad de INTERVENTOR hace respecto de acciones de tipo legal, técnico y administrativo que la CONTRATANTE debe adelantar frente a los CONTRATISTAS DE CONSULTORIA.
 29. Proyectar presentar, aprobar y suscribir en calidad de INTERVENTOR, el acta de liquidación de los CONTRATOS DE CONSULTORIA y del CONTRATO DE INTERVENTORÍA, allegando la documentación requerida, de acuerdo con los lineamientos y plazos establecidos por la CONTRATANTE.
 30. Atender los requerimientos de la CONTRATANTE y el supervisor delegado hasta lograr la suscripción de las actas de liquidación por parte de los CONTRATISTAS DE CONSULTORIA.
 31. Emitir documento de justificación técnica de reformulación (debidamente soportada), cuando a esto hubiere lugar y presentarla ante el supervisor delegado.
 32. Presentar los informes, fichas, documentos y conceptos técnicos, entre otros, que sean solicitados, relacionados con el proyecto objeto de la Interventoría, que velen por el cumplimiento de sus funciones y de la política y reglamentación del sector de aguas, liderado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
 33. Preparar, conceptuar y elaborar la reformulación de los proyectos objeto de la Interventoría en el marco de la

- normatividad aplicable por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, por ajustes técnicos que modifiquen su alcance o cambie las condiciones técnicas que afecten su funcionamiento y operatividad y cuando se modifiquen las fuentes de financiación y/o requiera recursos adicionales o se disminuyan los valores inicialmente contratados y/o cuando el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio o la contratante lo soliciten.
34. Informar a la CONTRATANTE y al Supervisor delegado, de manera oportuna, hechos que constituyan riesgo para el proyecto, informando sobre avances, estado financiero de los CONTRATOS DE CONSULTORIA, resultados, estadísticas y conceptos técnicos sobre resultados que permiten tomar correctivos y mejorar las condiciones del proyecto o las especificaciones.
 35. Estudiar, cumplir y conocer la organización y normatividad vigente de la CONTRATANTE, para su aplicación en el contrato principal y en los CONTRATOS DE CONSULTORIA en especial lo establecido en el Manual Operativo del Patrimonio Autónomo.
 36. Cumplir y atender las instrucciones impartidas por la CONTRATANTE y el Supervisor delegado, que en materia jurídica y legal se formulen.
 37. Conceptuar sobre la necesidad de efectuar cualquier modificación al contrato, remitiendo los soportes correspondientes a la CONTRATANTE y al supervisor delegado.
 38. Revisar, estudiar, conceptuar y aprobar los manuales elaborados por los CONTRATISTAS DE CONSULTORIA.
 39. Elaborar el informe final en los que se conceptúe sobre el cumplimiento, con la calidad y oportunidad exigidas, de la totalidad de las obligaciones contractuales de los consultores establecidos en los términos de referencia, el cual deberán presentarse por cada municipio.
 40. Emitir cualquier concepto de tipo legal, administrativo, financiero, técnico, ambiental y social que se requiera que en cualquier momento de ejecución de la Interventoría.
 41. Proyectar las actas de entrega de los productos objeto de las consultorías al municipio.

7. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejecutada por el profesional que la Vicepresidencia Técnica de FINDETER designe para tal fin, quien de manera permanente realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato verificando además la correcta ejecución del objeto contratado.

El supervisor del contrato está facultado a solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y será responsable por mantener informado a LA CONTRATANTE de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente incumplimiento. En ningún caso el supervisor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del contrato suscrito entre EL INTERVEN-TOR y LA CONTRATANTE, ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades.

8. GARANTIAS

Con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA frente a la entidad, por razón de la celebración y ejecución del contrato, el estudio de necesidad efectuado y la previsión de los posibles riesgos en la ejecución del mismo, el contratista deberá constituir las garantías a favor de Entidades Particulares "PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER", expedidas por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera con los siguientes amparos, cobertura y vigencia:

8.1. GARANTIA DE SERIEDAD

El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:

1. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.
2. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.
3. Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.
4. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7.
5. Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.
6. Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago.

Con la presentación oportuna de la propuesta, se entiende que la misma es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones durante toda la vigencia de la póliza, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los términos de referencia y sus respectivas adendas.

Cuando no se allegue la garantía de seriedad de la propuesta y/o esta no contenga los requerimientos de los términos de referencia, el proponente deberá aclarar o subsanar los mismos y remitir las modificaciones dentro del término perentorio que para el efecto fije la entidad CONTRATANTE, so pena de rechazo de la propuesta si no cumple.

Los proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, una vez finalizado el proceso de selección, podrán presentar petición suscrita por el representante legal para que se le devuelva el original de la garantía de seriedad de la oferta.

8.2. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

Con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA frente a la entidad, por razón de la celebración y ejecución del contrato, el estudio de necesidad efectuado y la previsión de los posibles riesgos en la ejecución del mismo, el contratista deberá constituir las garantías a favor de Entidades Particulares "PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA

TÉCNICA - FINDETER”, expedidas por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera con los siguientes amparos, cobertura y vigencia:

8.2.1. GARANTIAS PARA AMPARAR EL CONTRATO DE INTERVENTORÍA SEGÚN CADA ETAPA, ASÍ:

8.2.1.1. DEL CONTRATO

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA	RESPONSABLE
Cumplimiento	20% del valor del Contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más	CONTRATISTA

La aprobación de las garantías por parte de PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER es requisito previo para el inicio de la ejecución de la fase, razón por la cual, ningún contrato en el que se haya previsto la existencia de garantías podrá iniciar su ejecución o de la fase sin la respectiva aprobación de estas.

Atendiendo el objeto y las características del contrato así como la naturaleza de las obligaciones contenidas, el **PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER** solicitará al contratista la constitución de garantías que cubran los siguientes amparos:

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA	RESPONSABLE
Cumplimiento	20% del valor del Contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y <u>cuatro (4)</u> meses mas	Contratista
De Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	20% del valor del Contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y <u>tres (3)</u> años más.	
Responsabilidad Civil Extracontractual	5% del valor del Contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y <u>cuatro (4)</u> meses mas	
Calidad del Servicio	30% del valor del Contrato	Vigente por tres (3) años desde la fecha de suscripción del acta de recibo final del contrato	

La aprobación de las garantías por parte de PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER es requisito previo para el inicio de la ejecución del contrato, razón por la cual, ningún contrato en el que se haya previsto la existencia de garantías podrá iniciar su ejecución sin la respectiva aprobación de estas.

9. CLAUSULAS ESPECIALES A TENER EN CUENTA

Teniendo en cuenta que el recurso asignado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio corresponden a los recursos requeridos de acuerdo con el proyecto presentado por la ENTIDAD TERRITORIAL y que fueron viabilizado a través del mecanismo de viabilización de proyectos por parte de este Ministerio. En el evento de presentarse durante la ejecución del contrato un cambio en el alcance del proyecto o una variación en la cantidad de obra, que requieran recursos adicionales, esto es, que lleven a superar el valor del contrato, dicha situación debe ser planteada a la Interventoría y al Supervisor por parte de FINDETER, para que se proceda de conformidad con los procedimientos establecidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para estos eventos y su consecuente modificación.

Le está prohibido al contratista ejecutar ítems o actividades de obra no previstos en el contrato, sin que previamente se haya suscrito el respectivo contrato adicional según corresponda. Cualquier ítem que se ejecute sin la celebración previa del documento contractual será asumido por cuenta y riesgo del CONTRATISTA DE EJECUCION DEL PROYECTO, de manera que LA CONTRATANTE no reconocerá valores por tales conceptos.

10.1. CLÁUSULA DE GESTIÓN DE RIESGOS

Se encuentra necesario incluir el requisito de gestión de riesgos para el contratista de Interventoría en los siguientes términos:

GESTIÓN DE RIESGOS.

El Interventor previamente a la celebración del contrato ha hecho sus propios cálculos y estimaciones, con base en los cuales ha dimensionado su oferta. Tales estimaciones y cálculos deben haber considerado el contexto en el cual se ejecutará el contrato, así como todos los fenómenos, que puedan afectar la ejecución del contrato. En la ejecución del contrato, el Contratista de Interventoría se obliga a realizar todas las actividades y buenas prácticas que dicta el estado del arte en el campo del objeto contractual, con el fin de realizar la gestión de los riesgos que puedan afectar la ejecución del contrato. Dicha gestión debe contemplar como mínimo las siguientes actividades:

- a) La identificación de los riesgos
- b) El análisis cuantitativo y cualitativo mediante el cual estime la probabilidad y la consecuencia de la ocurrencia de los riesgos identificados, así como la priorización de cada uno de ellos.
- c) Realizar el respectivo plan de respuesta a los riesgos identificados, en el que se determinen las acciones que se ejecutarán con el fin de mejorar las oportunidades y reducir las amenazas que se originen en los riesgos identificados.
- d) Realizar las actividades de monitoreo y controles aplicables con base en la priorización de riesgos realizada, con lo cual determinará si hay cambios en la priorización de los riesgos, si han surgido nuevos riesgos frente a los inicialmente identificados, como también si las acciones definidas en el plan de respuesta al riesgo evidencian la efectividad prevista.

Para la realización de la gestión de riesgos descrita, el Contratista de Interventoría deberá presentar a la CONTRATANTE para su aprobación un documento que contenga la siguiente información como mínimo:

- i) Un plan de Gestión del Riesgo que debe incluir la metodología que utilizará, los roles y responsabilidades del equipo de trabajo con relación a la gestión del riesgo, la categorización que utilizará para priorizar los riesgos, la periodicidad con la que realizará las actividades de gestión de los riesgos durante la ejecución del contrato, las escalas de probabilidad y consecuencia y la matriz de riesgos con las que realizará los análisis cualitativos y cuantitativos de los riesgos, así como la política de gestión de riesgos a partir de la cual el Contratista determina la tolerancia al riesgo que da lugar a la activación de las acciones de gestión de los riesgos.



- ii) Un Registro de Riesgos que debe incluir los riesgos identificados, las posibles respuestas, las causas de los riesgos, así como la calificación de los riesgos de acuerdo con la categorización definida en el Plan de Gestión del Riesgo.
- iii) Un Plan de Respuesta de Riesgos que debe incluir las acciones previstas para mitigar los riesgos incluidos en el Registro de Riesgos

11. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Conocer los riesgos que afectarían este proyecto, tanto en aspectos favorables como adversos, contribuye a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación. Con este propósito se ha preparado una matriz de riesgos que permite revelar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del proyecto a contratar.